
MANUAL PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIOS

Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica

Elaborado por:		Aprobado por:
Oficina de Comunicación y Jefatura Servicio al Colegiado		Junta Directiva
MA-COM-001	Versión: 1	Última modificación: 10/2018



JUSTIFICACIÓN

El manual para la aprobación de convenios, pretende servir de guía e instructivo para el manejo adecuado de las ofertas de convenios, y establecer la pauta sobre el tipo de empresas y organizaciones con las cuales se pueden realizar convenios ya sean comerciales, culturales, académicos e interinstitucionales.

La aplicación de este manual facilitará la acción coordinada, de tal forma que se canalicen de manera correcta la recepción de convenios y se garantice mediante la revisión un beneficio de calidad hacia el colegiado y colegiada.

OBJETIVO DE LOS CONVENIOS

El objetivo de los convenios es garantizar un beneficio y/o descuento aplicable a la compra de productos y/o servicios que puedan adquirir los las y los colegiados con las empresas, este beneficio se traduce a distintas áreas en pro de la salud integral de las y los colegiados.

¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE CONVENIOS?

Convenios comerciales: son los convenios que se elaboran con empresas comerciales y que como único fin constituye una tarifa especial o descuento en la que se vean beneficiados las y los colegiados al adquirir un producto y/o servicio.

Convenios culturales: se desarrollan con las empresas que representan el sector cultural del país y que otorgan una tarifa especial o descuento en la que se vean beneficiados las y los colegiados al adquirir un producto y/o servicio, o la participación especial del Colegio en actividades de acuerdo a la naturaleza de la Psicología.

Convenios académicos: se desarrollan con centros de aprendizajes y/o universidades que imparten programas de Psicología con el objetivo de brindar beneficios de actualización y crecimiento profesional a las y los colegiados.

Convenios Interinstitucionales: se elaboran con empresas de diversos sectores que permitan obtener un beneficio muy específico para el gremio o que permitan el crecimiento y la implementación de los ejes estratégicos del Colegio.

¿CUÁLES EMPRESAS APLICAN COMO CONVENIOS?

La figura de convenio se verá aplicada a todas aquellas empresas que ofrezcan productos y/o servicios, sin embargo, es el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica quién determinará si una empresa aplica o no de acuerdo a criterios específicos del análisis del beneficio.

El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, no establecerá convenios con aquellas empresas que no se encuentren establecidas dentro del marco legal costarricense empresas que tengan relación con productos y/o servicios que atentan contra la moral y los valores sociales o bien que sean contraparte de la postura del Colegio en temas específicos.

De la misma manera el Colegio, no establecerá beneficios con entidades académicas que brindan dentro de sus servicios la carrera de Psicología, y no estén avaladas por el CONESUP con el objetivo de mantener una postura neutral en cuanto a la interpretación en recomendar distintos entes académicos. El Colegio podrá establecer convenios con entidades tanto nacionales como internacionales.

ETAPAS PARA LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO

1. Recepción de Convenios Comerciales

Las personas y/o empresas que deseen establecer un convenio con el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, deben presentar la oferta mediante los canales y mecanismos establecidos:

- Contacto directo con la Oficina de Comunicación.
- Mediante el envío de la oferta al correo: comunicacion@psicologiacr.com
- Mediante la plataforma activa en el Sitio Web del Colegio, completando el formulario respectivo: <http://psicologiacr.com/convenios/>

2. Proceso de Revisión y Aprobación de Convenios

El proceso de revisión consta de la participación de cuatro áreas responsables:

- 2.1. Oficina de Comunicación: esta oficina tendrá a cargo el control de la recepción de convenios culturales y comerciales, también llevará un registro detallado de los convenios indicando el beneficio, las responsabilidades a las que se somete en Colegio con el mismo, los contactos, el archivo de contratos firmados, la atención de sugerencias observaciones y/o

quejas de los colegiados, y la renovación de los mismos una vez finalizado el tiempo estipulado.

La Oficina de Comunicación verificará los beneficios que otorgan las empresas y que estén cumplan las calidades de convenios, a su vez la oficina definirá un primer filtro para la validación de los convenios de acuerdo al sector de mercado, previo envío para aprobación.

2.2. Oficina de Capacitación e Integración: esta oficina tendrá a cargo el control de la recepción de convenios académicos, también llevará un registro detallado de los convenios indicando el beneficio, las responsabilidades a las que se somete en Colegio con el mismo, los contactos, el archivo de contratos firmados, la atención de sugerencias observaciones y/o quejas de los colegiados, y la renovación de los mismos una vez finalizado el tiempo estipulado.

La Oficina de Capacitación e Integración verificará los beneficios que otorgan las empresas y que estén cumplan las calidades de convenios, a su vez la oficina definirá un primer filtro para la validación de los convenios de acuerdo al sector de mercado, previo envío para aprobación.

2.3. Dirección Ejecutiva: La dirección realizará una revisión del resumen de los beneficios suministrado por la Oficina de Comunicación y emitirá un criterio en la validación de los convenios, y emitirá su criterio en conjunto con la Junta Directiva.

2.4. Junta Directiva: La aprobación final será evaluada y valorada por la Junta Directiva, una vez aprobado los convenios mediante acuerdo o visto bueno por correo electrónico se enviará la información a la Oficina de Comunicación para la elaboración del contrato y posterior firma de los encargados legales de las partes.

3. Elaboración de contratos

Las Oficinas antes mencionadas elaborarán de acuerdo al borrador de convenio comercial, cultural y académico, el contrato con cada una de las empresas aprobadas, en el caso de convenios interinstitucionales es responsabilidad de la Junta Directiva la redacción de acuerdo a los objetivos deseados.

En caso de cambios en el borrador de contratos de convenios comerciales, culturales y académicos las personas encargadas de las Oficinas antes mencionadas lo elevarán a la Dirección Ejecutiva para previa revisión con la Asesoría Legal del Colegio.

Para conocer el borrador de dichos contratos debe revisar los documentos:

CA-COM-001
CC-COM-001
CCL-COM-001

4. Divulgación y Responsabilidad del Colegio Profesional ante los convenios

- 4.1. El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, brindará un espacio en el sitio web para los convenios actuales y vigentes, en el que mencionará el nombre de la empresa, contactos y beneficio hacia los colegiados(as).
- 4.2. El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, solicitará la información respectiva a las empresas para la divulgación mensual de un boletín que llegará a todos los presentes en la base de datos del mismo.
- 4.3. El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, determinará de acuerdo a su criterio el tipo de actividades conjuntas en los cuáles podrá dar beneficio de participación mediante stand a las empresas de convenios comerciales.
- 4.4. El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, brindará un espacio de venta en sus instalaciones a las empresas que ofrezcan un producto que es parte del trabajo diario en el ejercicio de la psicología, de acuerdo a la disponibilidad de espacio físico.